I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0076/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

01/12/2022

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0076/11/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0395.2022
Asunto: se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
02 DIC 2022
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN HIDALGO

Pachuca, Hidalgo, a 22 de noviembre de 2022

221524

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2091.2022 de fecha 29 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 91.018 Metros cúbicos	12	1	12	26006283	26006294
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, celulósicos, *Pinus patula,* (Pino), 17.066 Metros cúbicos	3	1	3	26006295	26006297
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 20.779 Metros cúbicos	4	1	4	26006298	26006301
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 23.088 Metros cúbicos	4	1	4	26006302	26006305
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, celulósicos, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 5.053 Metros cúbicos	1	1	1	26006306	26006306
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, madera en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 4.548 Metros cúbicos	1	1	1	26006307	26006307
P.P. Una Fracción del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-017/22, celulósicos, *Clethra mexicana,* (Palo cuchara), 3.481 Metros cúbicos	1	1	1	26006308	26006308

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0076/11/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0395.2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de noviembre de 2022

diciembre de 2020. 221584

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

26 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

[redacted]